

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

VISTO la Resolución N° 733/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al estudiante **DECOUD, Patricio Julián – DNI N° 42.271.547**, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que según hace constar la Facultad Regional Santa Fe, el estudiante ha aprobado el nivel medio en el mes de noviembre, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que el estudiante involucrado ha mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 733/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2019 por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Eléctrica que dicta esa Facultad Regional, al estudiante al estudiante **DECOUD, Patricio Julián – DNI N° 42.271.547.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 177/2020

UTN
fns

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General